



## RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS POR LA QUE SE NOMBRA FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE LA ERTZAINITZA CON LA CATEGORÍA DE AGENTE DE LA ESCALA BASICA.

Vista la Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Directora General de la Academia de Vasca de Policía y Emergencias, por las que se hace público el orden de clasificación definitivo de los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo para el ingreso en la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza, convocado por Resolución de 1 de abril de 2014 (*BOPV núm. 63, de 1 de abril de 2014*); y se propone, de acuerdo a la Base Decimoquinta de la convocatoria, el nombramiento como funcionarios/as de carrera de la Ertzaintza con la categoría de Agente de la Escala Básica de las personas relacionadas en su Anexo.

Considerando lo dispuesto en la Base Decimoquinta de la Resolución de 1 de abril de 2014, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, y, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 194/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad (*BOPV núm. 740, de 18 de abril*),

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Nombrar funcionarios/as de carrera de la Ertzaintza, con la categoría de "Agente" de la Escala Básica, a las personas relacionadas en el Anexo a la Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Directora General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias; nombramiento que tendrá efectos al día 20 de diciembre de 2016 y que queda condicionado al cumplimiento de las bases de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** 1.- Los/as miembros de la Ertzaintza nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOPV de la presente.

2.- El cómputo del plazo posesorio, para aquellos/as que se encuentren disfrutando, o comiencen a disfrutar, de una licencia o permiso reglamentario de los previstos en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza, se iniciará cuando finalicen dichos permisos o licencias.

3.- Si no lo hicieran así, salvo que concurra causa de fuerza mayor, quedarán sin efecto todas sus actuaciones con la pérdida de cuantos derechos pudieran asistirles para su ingreso en la Ertzaintza en la categoría de referencia.



**TERCERO.-** Los/as miembros de la Ertzaintza nombrados/as quedarán provisionalmente adscritos a las Unidades en las que respectivamente han prestado servicios como "Agentes" de la Ertzaintza en prácticas.

**CUARTO.-** Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias; así como, un anuncio indicativo en el BOPV de la fecha de colocación en el Tablón de Anuncios del nombramiento.

**QUINTO.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los/as interesados/as interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Seguridad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, a tenor de lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/ 1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de diciembre de 2016

**Fdo.: Ana AGUIRRE ZURUTUZA**  
**VICECONSEJERA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**